



A - 00107

2024-4-1-0001852

Montevideo, **10 AGO. 2026**

VISTO: las Resoluciones del Poder Ejecutivo, de 30 de mayo de 2024 y 30 de diciembre de 2025, referentes a la Compra Directa por Excepción N° 16/2024 amparada en el numeral 9 del literal D), del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, modificativas y concordantes, cuyo objeto es "Comunicaciones Seguras"; -----

RESULTANDO: I) que por los actos administrativos citados se adjudicó y amplió respectivamente el procedimiento a la empresa DDBA LTDA. con N° de RUT 213757440015; -----

II) que el Resuelve 2°) de la Resolución del Poder Ejecutivo que dispuso la ampliación del procedimiento prevé la ejecución de 12 (doce) meses durante el Ejercicio 2026, cuando dicha ejecución se iniciará en el mes de setiembre de 2026 y comprenderá, por tanto, 4 (cuatro) meses; -----

III) que por lo expresado, corresponde modificar el Resuelve 2°) de la Resolución del Poder Ejecutivo de 30 de diciembre de 2025; -----

CONSIDERANDO: I) que se ha procedido en los Resultandos a explicar los motivos y necesidad que obligan a rectificar la Resolución de referencia; -----

II) que en esta instancia, se entiende oportuno y ajustado a derecho rectificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 30 de diciembre de 2025, en los términos indicados; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y al artículo 149 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Principios generales de actuación y contralor en materia de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado); -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) Rectifíquese el Resuelve 2°) de la Resolución del Poder Ejecutivo de 30 de diciembre de 2025, el que quedará redactado de la siguiente forma: "2°) La erogación totaliza CIF U\$S 1.251.900,00 (dólares estadounidenses un millón doscientos cincuenta y un mil novecientos con 00/100), que se atenderá con

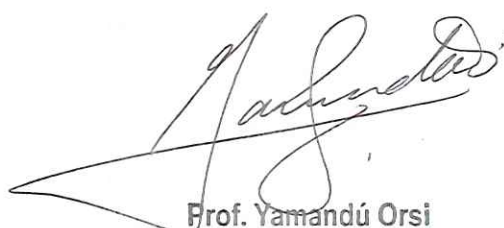
cargo al Inciso 04, U.E 001, Programa 460, Proyecto 000, Grupo 2, Financiación 1.1 o 1.2 según disponibilidad. Se ejecutará en el Ejercicio 2026 la suma de U\$S 278.200,00 (dólares estadounidenses doscientos setenta y ocho mil doscientos con 00/100) correspondientes a 4 (cuatro) meses, en el Ejercicio 2027 la suma de U\$S 834.600,00 (dólares estadounidenses ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos con 00/100) correspondientes a 12 (doce) meses y en el Ejercicio 2028 la suma de U\$S 139.100,00 (dólares estadounidenses ciento treinta y nueve mil cien con 00/100) correspondientes a 2 (dos) meses. -----

2°) Pase por su orden al Departamento de Contaduría de Secretaría para su registro, y al Área Logística a fin de dar intervención al Tribunal de Cuentas, notificación pertinente y demás efectos. Oportunamente, archívese. -----

GAL/PG/AG/sp/vc



CARLOS NEGRO



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA